



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 0003085, que contiene la Nota Informativa N° 182-07-2021-UP-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal, el Memorando N° 311-07-2021—OPE-HCLLH emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH que adjunta el Informe Técnico N° 013-07-2021-ORG-OPE-HCLLH, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Organización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable para la Actualización del Perfil de Puesto de Director Hospital II-2 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; y el Informe Legal N° 180-2021-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, que aprueba el Perfil para el Puesto de Director del Hospital, según nivel de complejidad, aplicable en los Hospitales del Ministerio de Salud señalados en el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, señala que los Titulares de los Hospitales Comprendidos en dichas norma deben actualizar sus documentos de gestión respectivo adecuándose al perfil aprobado según el nivel de complejidad, contando con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contando a partir de la notificación de la misma;

Que, de acuerdo con el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, siendo éstos, los siguientes: a) Hospital Nacional Cayetano Heredia, b) Hospital Nacional Sergio Bernales, c) Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, d) Hospital Nacional Arzobispo Loayza, e) Hospital Nacional Dos de Mayo, f) Hospital Nacional Hipólito Unanue, g) Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, h) Hospital Santa Rosa, i) Hospital San Juan de Lurigancho, j) Hospital de Emergencias Pediátrica, k) Hospital Hermilio Valdizán, l) Hospital Vitarte, m) Hospital Huaycán, n) Hospital Agurto Tello de Chosica, o) Hospital María Auxiliadora, p) Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa, q) Hospital Larco Herrera, y r) Hospital de Emergencia Villa el Salvador;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el que desarrolla las funciones principales a desarrollar y requisitos mínimo que deben de acreditar un Director de Hospital III (alta complejidad), Director de Hospital II (mediana complejidad) y Director de Hospital I (baja complejidad);

...//

//...

Que, los establecimientos de salud mencionados en el artículo 128° del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, a través de sus documentos de gestión internas, han establecido adicionalmente un perfil específico para los puestos señalados en el considerando precedente, sin embargo, se advierte que para establecimientos de salud del mismo nivel de complejidad dichos perfiles no guardan homogeneidad;

Que, a mérito de la Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre del 2012, se aprobó la Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 252-07/2021-OA-HCLLH, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la actualización de documentos de gestión en lo correspondiente a perfiles de puesto de Director del Hospital mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 013-07-2021-ORG-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable para la Actualización del Perfil de Puesto de Director Hospital II-2 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesoría Legal del “Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar la Actualización e Incorporación del “Perfil del Puesto de Director Ejecutivo de Hospital II -2 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que como anexo (02) folios forma parte de la presente resolución, el mismo que se incorpora al Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 2° .- Déjese sin efecto la descripción del cargo señalado en el Manual de Organización y Funciones correspondiente al Perfil del Puesto del Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cuya incorporación se formaliza a través del artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/JRAS/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- Asesoría Legal
- Archivo

Manual de Organización y Funciones			
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA			
CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR/A DE HOSPITAL II - 2	Nº DE CARGOS:	01	Nº CAP:
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01101002	EC		0001
<p>1. FUNCION BÁSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. • Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital II-2 de Mediana Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los Lineamientos de Política Nacional, Sectorial y demás normas del Ministerio de Salud. <p>2. RELACIONES</p> <p>2.1 Internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirige y supervisa la marcha de todas las unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros que constituyen el Hospital en cumplimiento a los objetivos institucionales. <p>2.2 Externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depende del Director de Red Integral de Salud Lima Norte. • Representar al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ante el Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos funcionales. <p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS</p> <p>3.1 Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.</p> <p>3.2 Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.</p> <p>3.3 Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.</p> <p>3.4 Proponer la elaboración e Implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.</p> <p>3.5 Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.</p> <p>3.6 Dirigir la elaboración e implementación de documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según normativa vigente.</p> <p>3.7 Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer las prestaciones de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.</p> <p>3.8 Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutive y el logro de los objetivos institucionales.</p>			
APROBADO	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:	
Fecha: / /	Fecha: / /		



Manual de Organización y Funciones

ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA

CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR/A DE HOSPITAL II-2

N° DE CARGOS:

01

N° CAP:

0001

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01101002

EC

- 3.9 Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
- 3.10 Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital.
- 3.11 Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
- 3.12 Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1 Educación

- Título profesional universitario en Ciencias de la Salud.
- Resolución de SERUMS o su equivalente.
- Colegiatura.
- Constancia de Habilidad Profesional.
- Constancia de egresado de Maestría o Especialidad en Administración y Gestión en Salud o Administración en Servicios de Salud o Gerencia de Servicios de Salud o afines (*).

4.2 Experiencia

- Ocho (08) años de experiencia laboral en el sector público o privado, desde la obtención del título profesional (incluye el SERUMS y el Residentado, de corresponder).
- Cuatro (04) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Servicio o equivalentes (**) en el sector público o privado.

4.3 Capacidades, Habilidades y Aptitudes

- Vocación de servicio.
- Orientación a resultados.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Capacidad de gestión.
- Integridad.
- Negociación y gestión de conflictos.
- Comunicación efectiva.
- Conocimientos en legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.
- Conocimientos en normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.
- Conocimiento en herramientas vinculadas a la gestión pública.

(*) Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto a contenidos y créditos académicos.

(**) Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.

APROBADO

ULTIMA MODIFICACION

VIGENCIA:

Fecha: / /

Fecha: / /

